MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**RESOLUCIÓN MTESS Nº 45 /18**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 PARA LOS "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"- AD REFERÉNDUM - ID Nº 339.208, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN.----------**

Asunción, 05 de febrero de 2018.

**VISTO**: El Memorándum DGAF Nº 48 /2018 de fecha 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en Secretaría General con entrada Nº 222 en fecha 02 de febrero de 2018, por el cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de autorización del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2018 para los "Servicios de Inspección Técnica Vehicular" – Ad Referéndum - ID Nº 339.208; y de aprobación de la Carta de Invitación; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Memorándum D.A. Nº 010- 2018 de fecha 16 de enero de 2018, la Dirección Administrativa, solicitó el inicio de un llamado para la Contratación de Servicios de inspección técnica vehicular (ITV), adjuntando el listado de la flota de vehículos institucional que requieren de la inspección técnica correspondiente.----------

**Que,** dicho llamado esta previsto en el PAC institucional con el ID 339.208, por la modalidad de excepción prevista en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03; en vista a que solo existe un taller habilitado para el efecto por la Municipalidad de Asunción.----------

**Que,** la Ordenanza Municipal de la Ciudad de Asunción N° 28/97 "Que establece la obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica Vehicular como requisito para la obtención de la expedición y/o renovación de la Patente Municipal de Rodados", en el Artículo 1° establece: *"Los vehículos que sean propiedad del Estado, Nacional o Municipal, de entes autónomos y/o autárquicos y/o descentralizados, que estén comprendidos en los artículos precedentes, deberán también ser objeto de la Inspección Técnica Vehicular Obligatoria."* (sic).----------

**Que,** la Municipalidad de Asunción suscribió el *"Contrato de Concesión de los Servicios de Inspección Técnica Vehicular para la Ciudad de Asunción"* con la firma IVESUR PARAGUAY S.A.; siendo los talleres pertenecientes a ésta (desde el año 2008) los únicos autorizados para la realización del servicio, como requisito previo e indispensable para el pago y otorgamiento de la Patente Municipal de Rodados ----------

Ivesa Espínola Bordón
Secretaria General

Guillermo Ávila Flores
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN MTESS Nº 45 /18**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 PARA LOS "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"- AD REFERÉNDUM - ID Nº 339.208, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN.----------**

Asunción, 05 de febrero de 2018.



**Que,** este Ministerio cuenta en su parque automotor con 9 (nueve) vehículos que requieren la verificación técnica correspondiente, a fin de obtener las precintas para la patente de los rodados y la Habilitación correspondiente a cada rodado, por el Municipio de Asunción.----------

**Que,** el Art. 33 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" regula los casos de Excepción previstos en la norma, indicando: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: ...inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos..."* (sic).----------

**Que,** la Ley N° 2.051/03 en su artículo 33 establece: *"...la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16."* (sic).----------

**Que,** la disponibilidad presupuestaria, con la que se financiará la presente contratación, dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra sujeta a la aprobación del Plan Financiero Institucional.----------

**Que,** en el Dictamen UOC N° 01/17 de fecha 30 de enero de 2018, expresa: *"...esta Dirección de la Unidad Operativa de Contratación no halla objeción a la realización del procedimiento tendiente a la contratación de los servicios requeridos por la vía de la excepción; conforme a lo establecido en el Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas, Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN inciso a), así como el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 70, en razón de que la necesidad y exclusividad se encuentran plenamente justificadas y demostradas."* En el citado dictamen también expresa: *"esta Dirección de UOC estima prudente y eleva a la consideración del Sr. Ministro la recomendación de*

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN MTESS Nº 45 /18**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 PARA LOS "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"- AD REFERÉNDUM - ID Nº 339.208, Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN.----------**

Asunción, 05 de febrero de 2018.



*realizar un llamado por Vía de la Excepción considerando que resulta imperiosa la necesidad de realizar los servicios de Inspección Técnica Vehicular de la flota de vehículos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), a fin de cumplir con todas las disposiciones relativas a la obligatoriedad de dicho examen."* (sic).----------

**Por tanto,** en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/18 para los "Servicios de Inspección Técnica Vehicular" – Ad Referéndum – ID Nº 339.208., en el marco del artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**Art. 2º** **APROBAR** la Carta de Invitación elaborada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2018 para los "Servicios de Inspección Técnica Vehicular" – Ad Referéndum - ID 339.208.----------

**Art. 3º** **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes al llamado por excepción, y comunicar el proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

**Art. 4º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

**Guillermo Sosa Flores**
**Ministro**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL